



CIUDAD UNIVERSITARIA
SAN LORENZO - PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN 02/38/03-00
ACTA 601/06/12/2002

VISTO Y CONSIDERANDO: La preocupación por la práctica de juegos de azar, por los alumnos de la FP-UNA dentro de la Institución, por lo cual se realiza el siguiente informe:

Que se ha observado a los estudiantes reunidos en el patio, en las aulas y en la cantina, jugando a los naipes. En ese sentido, la FPUNA es una unidad académica de altos estudios y gracias al esfuerzo mancomunado de autoridades, profesores, funcionarios y estudiantes, tiene ganado un gran prestigio en el seno de la UNA, y de gran parte de la sociedad. Este es un mérito que la FPUNA lo tiene ganado y se lo debe cuidar. Preocupa la impresión que pueda llevar un padre o una madre, observar a los estudiantes practicando juegos de azar(naípe).

Que este tipo de distracción no es propia de una institución educativa.

Que se deben tomar medidas para evitar que los estudiantes dediquen su tiempo a este tipo de actos.

Que, conforme el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su **Art. 76** Son deberes de los estudiantes, inc. (c): "Respetar las condiciones establecidas en las áreas de estudio, investigación, extensión, recreación y descanso"; y el inc (d): "Velar por el buen uso, mantenimiento y cuidado del patrimonio material y cultural de la Universidad Nacional de Asunción".

La Ley 136/93.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

Las deliberaciones sobre el tema.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA RESUELVE:

02/38/03-01 Prohibir la práctica de juegos de azar en las instalaciones de la Institución.

02/38/03-02 Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. *Lucía Ibáñez de Mongelós*
secretaria



Prof. MS. *Abel C. Bernal Castillo*
presidente